



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, cuyo texto figura en el Anexo que se acompaña, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, al no haberse presentado contra los mismos reclamación alguna en el plazo de 30 días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 212, de 7 de noviembre de 2019, según consta en la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 1286/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019.

Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

#### ANEXO

TEXTO CON LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

1) Se modifica el apartado 3 del artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

3. La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales será el resultado de aplicar a los metros cúbicos medidos por el contador de agua de origen municipal, así como a los metros cúbicos medidos por el contador de agua de pozo o estimada, cuando el destino de las aguas residuales generadas sea la red de alcantarillado municipal. Estas cantidades se tarificarán según las siguientes tarifas:

- a) Cuota trimestral por depuración de vertidos: 1,4299 €.
  - b) Vertidos de viviendas, 0,3234 € metro cúbico de agua facturada o estimada.
  - c) Vertidos industriales y comerciales, 0,4174 € metro cúbico de agua facturada o estimada.
  - d) Vertidos que necesitan un tratamiento especial, 1,2522 € metro cúbico de agua facturada o estimada.
- 2) La disposición final queda redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal modificada, entrará en vigor y será de aplicación, una vez elevada a definitiva, el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

En Torrijos, 26 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Anastasio Arevalillo Martín.

Nº. I.-7048